



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto interlocutorio No. 499

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Previo estudio de la presente demanda Ejecutiva de Alimentos con Medidas presentada por la señora JHYSELA DEL ROSARIO LONDOÑO en representación de su menor hijo GIAN LUCAS FERNANDEZ LONDOÑO, a través de apoderado judicial, contra el señor JHON HARRISON FERNANDEZ MOLINA, padre del niño, encuentra el despacho que se presentó en debida forma, y se reúnen los requisitos exigidos por la ley.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO en contra de JHON HARRISON FERNANDEZ MOLINA en su calidad de padre alimentante del menor GIAN LUCAS FERNANDEZ LONDOÑO, para que pague dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal que de este proveído se le haga, a favor de JHYSELA DEL ROSARIO LONDOÑO, las siguientes sumas de dinero: conforme al incremento porcentual del IPC para cada año:

1. Por la suma de cuatrocientos mil pesos (\$400.000), por concepto de cuota alimentaria, del mes de agosto del año 2021, conforme se relaciona en la demanda y el documento que presta mérito ejecutivo.
- Por la suma de treinta y un mil pesos (\$31.000), por concepto de subsidio de Caja de Compensación familiar, del mes de agosto del año 2021.
2. Por la suma de cuatrocientos mil pesos (\$400.000), por concepto de cuota alimentaria, del mes de septiembre del año 2021, conforme se relaciona en la demanda y el documento que presta mérito ejecutivo.
- Por la suma de treinta y un mil pesos (\$31.000), por concepto de subsidio de Caja de Compensación familiar, del mes de septiembre del año 2021.
3. Por la suma de cuatrocientos mil pesos (\$400.000), por concepto de cuota alimentaria, del mes de octubre del año 2021, conforme se relaciona en la demanda y el documento que presta mérito ejecutivo.
- Por la suma de treinta y un mil pesos (\$31.000), por concepto de subsidio de Caja de Compensación familiar, del mes de octubre del año 2021.
4. Por la suma de cuatrocientos mil pesos (\$400.000), por concepto de cuota alimentaria, del mes de noviembre del año 2021, conforme se relaciona en la demanda y el documento que presta mérito ejecutivo.
- Por la suma de treinta y un mil pesos (\$31.000), por concepto de subsidio de Caja de Compensación familiar, del mes de noviembre del año 2021.
5. Por la suma de cuatrocientos mil pesos (\$400.000), por concepto de cuota alimentaria, del mes de diciembre del año 2021, conforme se relaciona en la demanda y el documento que presta mérito ejecutivo.

- Por la suma de treinta y un mil pesos (\$31.000), por concepto de subsidio de Caja de Compensación familiar, del mes de diciembre del año 2021.
 6. Por la suma de trescientos mil pesos (\$300.000), por concepto de vestuario del mes de diciembre del 2021, conforme se relaciona en la demanda y el documento que presta mérito ejecutivo.
 7. Por la suma de cuatrocientos treinta y nueve mil quinientos setenta y cinco pesos (\$439.575), por concepto de cuota alimentaria, del mes de enero del año 2022, conforme se relaciona en la demanda y el documento que presta mérito ejecutivo.
- Por la suma de cuarenta y un mil pesos (\$41.000), por concepto de subsidio de Caja de Compensación familiar, del mes de enero del año 2022.
 8. Por la suma de cuatrocientos treinta y nueve mil quinientos setenta y cinco pesos (\$439.575), por concepto de cuota alimentaria, del mes de febrero del año 2022, conforme se relaciona en la demanda y el documento que presta mérito ejecutivo
- Por la suma de cuarenta y un mil pesos (\$41.000), por concepto de subsidio de Caja de Compensación familiar, del mes de febrero del año 2022.
 9. Por la suma de cuatrocientos treinta y nueve mil quinientos setenta y cinco pesos (\$439.575), por concepto de cuota alimentaria, del mes de marzo del año 2022, conforme se relaciona en la demanda y el documento que presta mérito ejecutivo.
- Por la suma de cuarenta y un mil pesos (\$41.000), por concepto de subsidio de Caja de Compensación familiar, del mes de marzo del año 2022.
 10. Por la suma de cuatrocientos treinta y nueve mil quinientos setenta y cinco pesos (\$439.575), por concepto de cuota alimentaria, del mes de abril del año 2022, conforme se relaciona en la demanda y el documento que presta mérito ejecutivo.
- Por la suma de cuarenta y un mil pesos (\$41.000), por concepto de subsidio de Caja de Compensación familiar, del mes de abril del año 2022.

SEGUNDO. Por los intereses moratorios legales al 0.5% mensual de conformidad con el artículo 1617 del Código Civil, desde que la obligación se hizo exigible hasta el cumplimiento de la misma.

TERCERO. Por las cuotas que en los sucesivo se causen y hasta el pago total de la obligación.

CUARTO. Por las costas y costos del proceso, incluyendo agencias en derecho.

QUINTO. LIBRAR oficio dirigido a la Policía Nacional Sijin - Mecal, para efecto de lo establecido en el artículo 129 inciso 6º, de la ley 1098 del 2006.

SEXTO. NOTIFICAR este proveído al señor JHON HARRISON FERNANDEZ MOLINA, advirtiéndole que cuenta con cinco días para pagar o diez (10) días para que proponga la excepción de pago correspondiente.

SÉPTIMO. NOTIFICAR este proveído al Defensor de Familia adscrito al ICBF.

Notifíquese y cúmplase,



Laura Andrea Marín Rivera

Juez

Firmado Por:

**Laura Andrea Marin Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7416fcf7d344b86c975f88e2309f4801490428dc9ed47bed707ee20d3b4848**

Documento generado en 24/05/2022 01:37:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**